



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD HUÁNUCO  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**



Descentralizando y Mejorando tu Salud

Nº 438-2024-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 19 JUN. 2024

**VISTO:**

El Memorandum Nº 0581-2024-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 18 de junio del 2024, la Directora de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, ordena proyectar la Resolución de Aprobación del CAP-P Actualizado II, en cumplimiento a la Ley 31553 según el artículo 3 y la Reconversión de plazas por Cambio Cambio de Denominación del Cargos y Cambio de Ubicación y Denominación del Órgano o Unidad Orgánica.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley Nº 31553, sobre Reasignación Gradual y progresivo de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del ministerio de salud, sus organismos públicos, GERESAS Y DIRESA del gobierno regional y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo 1153, artículo 1. Objetivo de la Ley la presente ley tiene por objetivo reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres año discontinuo al 31 de diciembre del 2021. Artículo 2. De la cobertura, reconversión o reprogramación plazas la reasignación se ejecutara a las plazas vacantes producidas anualmente por orden de Prelación de antigüedad en un plazo no menor de cinco años(5) años calendario, para cuyo fin las plazas vacante existentes serán reconvertidas o reprogramadas a la categoría o nivel remunerativo que ostenta el personal destacado; en el caso de que no fueran suficientes las plazas vacante, de manera gradual y progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, podrán crearse plazas a fin de cumplir con el 100% de personal que se encuentre destacados que cumplen con los requisitos para la reasignación.

Reglamento de la Ley Nº 31553, reasignación Gradual y Progresivo de los Profesionales de la Salud y personal técnico y auxiliar asistencial del ministerio de salud, sus organismos público, GERESAS y DIRESA de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo Nº 1153, artículo 1.- Objeto El presente Reglamento tiene por objetivo establecer los requisitos, condiciones, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar la Ley Nº 31553, Reasignación Gradual y Progresiva de los profesionales de la salud y personal técnicos y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESA y DIRESA de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo Nº 1153.

Que, mediante el Informe Final Nº 001-2023-GRHCO-DIRESA-RSHCO-COMISION REASIGNACIÓN, fecha 17 de noviembre del 2023, emitido por la Presidenta de la Comisión de Reasignación de la Red de Salud Huánuco. Informa lo siguiente: Listado de resultados declarando APTOS y NO APTOS del personal profesional, técnicos u auxiliares publicado en la

página WEB Institucional y Frontis de la institución. Siendo un total de 43 registros registrados como postulantes para el proceso de reasignación entre profesionales, técnicos y auxiliares, de los cuales se obtiene después de la verificación 22 APTOS y 21 NO APTOS.

Que, en el numeral 15.1.7 del decreto Supremo N° 026-2023-SA, se encuentra dispuesto el informe Final conteniendo la Lista de APTOS según orden de prelación se oficializa mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Unidad Ejecutora correspondiente, la misma que debe ser notificada a la comisión Central de Reasignación. Por lo que corresponde emitir el acto resolutivo, aprobado la lista de aptos. Lo que se formaliza mediante el presente acto resolutivo.

Que, en cumplimiento a la Ley 31553 según el **Artículo 4.** De la modificación de documentos de gestión institucional Autorízase al Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales a modificar sus documentos de gestión institucional como son el cuadro para asignación de personal (CAP) y el presupuesto analítico de personal (PAP) o el cuadro de puestos de la entidad (CPE), según sea el caso de la entidad de destino.

**Artículo 2.** De la cobertura, reconversión o reprogramación de plazas La reasignación se ejecutará a las plazas vacantes producidas anualmente por orden de prelación de antigüedad en un plazo no mayor de cinco (5) años calendario, para cuyo fin las plazas vacantes existentes serán reconvertidas o reprogramadas a la categoría o nivel remunerativo que ostenta el personal destacado; en el caso de que no fueran suficientes las plazas vacantes, de manera gradual y progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, podrán crearse plazas a fin de cumplir con el 100% de personal que se encuentre destacado que cumple con los requisitos para la reasignación dispuesta en el artículo 1 de la presente ley.

**Artículo 3.** De la reasignación intrarregional Autorízase a los gobiernos regionales, direcciones regionales de salud y los que hacen sus veces para el sinceramiento de las plazas vacantes existentes en su jurisdicción y, a través de sus documentos de gestión institucional, redistribuir dichas plazas a los establecimientos donde se encuentra el personal destacado que cumple con los requisitos para la reasignación dispuesta en el artículo 1 de la presente ley.

Mediante la **Resolución Directoral N° 731-2023-GRHCO-DRS/DIREHCO/DE-DA-URH**, de fecha 24 de noviembre del 2023, Oficializa, la lista de apto según orden de prelación para la Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y personal técnico y auxiliar asistencial en la Red de Salud Huánuco comprendido en el decreto Legislativo N° 1153, según el informe final N° 001-2023-GRHCO-DIRESA-RSHCO-COMISION REASIGNACIÓN de fecha 17 de noviembre del 2023, emitida por la Presidenta de la Comisión de Reasignación de la Red de Salud Huánuco.

Mediante la **Directiva N° 0003-2022-EF/53.01**, Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, en las **Disposiciones Complementarias Finales, Segunda. - Eliminación de registro en el AIRHSP**, Las plazas vacantes que no hayan sido cubiertas por las entidades del Sector Público dentro de los dos ejercicios presupuestales anteriores al ejercicio vigente se eliminan del AIRHSP durante el mes de enero de cada ejercicio fiscal, salvo las plazas vacantes clasificadas como funcionarios públicos, empleados de confianza y de directivos superiores de libre designación o remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; así como las plazas reservadas en las respectivas entidades.





GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD HUÁNUCO  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**



Descentralizando y Mejorando tu Salud

Nº 438-2024-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 19 JUN. 2024

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", el Cuadro para Asignación de Personal Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley Nº 30057, cuya vigencia será hasta el momento de aprobación del CEP de la Entidad.

La modificación del CAP-P, se efectuará vía la modalidad de "reordenamiento", dispuesto en el numeral 5 del anexo 4 de la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 057-2016-SERVIR –PE, la cual señala que:

"El reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "Nro. de orden", "cargo estructural", "Código", "Clasificación", "situación del cargo", y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración de CAP provisional..."

Que el Reordenamiento del cuadro de Asignación de Personal es en cumplimiento a la responsabilidad que el reglamento de Organización y Funciones le otorga, en el marco de la normativa que regula su elaboración, la Unidad de Recursos Humanos, reordeno el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP-P) 2023, siendo el órgano responsable de su reordenamiento y Administración y Producto con la Opinión Favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la participación de las Unidades Orgánicas que conforma la Red de Salud Huánuco, teniendo como marco los dispositivos legales vigentes como mecanismos de regulación para su reordenamiento.

Que finalmente, la referida propuesta ha quedado como a continuación se describe:

DOCUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	CARGOS		
	TOTAL	OCUPADO	PREVISTO
a) CAP Provisional Propuesto	1221	867	354
b) CAP Provisional vigente Ordenanza Regional Nº 017-2023-GRH-CR	1221	867	354
<b>TOTAL DE VARIACIÓN (a-b)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

De conformidad con la Ordenanza Regional Nº 013-2015-CR-GRH que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Huánuco artículo 9º, literal e) que autoriza al Director Ejecutivo a expedir Resoluciones Directorales sobre asuntos de su competencia; a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la

Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General; Decreto de Urgencia N° 14-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.



De conformidad a la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, Ley 31638 Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa, Ley N° 27783 de Base de Desconcentración, Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 1891-2023-GRH/GRDS/DIRESA-DG.



Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva de la Red de salud Huánuco a lo informado por La Dirección Ejecutiva de Administración, a lo propuesto por la Unidad de Personal, y con la visación de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN II DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD HUÁNUCO EL AÑO 2023**, el mismo que consta de Ochocientos Sesenta y siete (867) plazas Ocupadas y Trecientos Cincuenta y cuatro (354) plazas previstas haciendo un total de Mil Doscientos Vente y Uno (1221) plazas, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral como anexo.



**Artículo 2°.-** Notifíquese, el presente acto Resolutivo a los órganos competentes y publicarlos en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huánuco.

**Regístrese y Comuníquese,**



GOBIERNO REGIONAL - HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
Red de Salud Huánuco

Lic.Er.l. GABRIELA MAHEL JIMENEZ QUINTEROS  
DIRECTORA EJECUTIVA